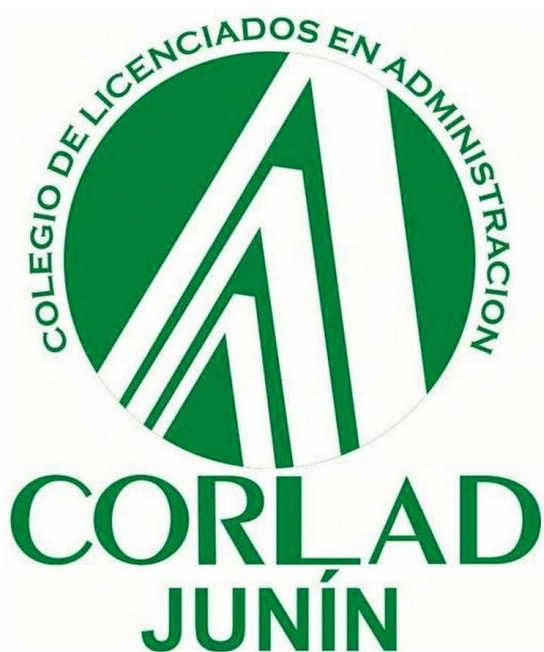




# CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – JUNÍN





# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - JUNÍN

Conste por el presente documento; el Convenio Marco de Cooperación que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**, con RUC N° 20129588463, representada por su Rector **Dr. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO**, identificado con DNI N° 20078395, con domicilio legal en la Av. Giráldez N° 231 - Huancayo, que en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", y de otra parte el **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - JUNÍN**, con RUC N° 20401162811, representado por su Decana Regional **Lic. Adm. DORIS ISABEL ALVARADO CANTURÍN** identifica con DNI N° 19915195 fijando su domicilio legal en la Calle Marte N° 181 Urb. Los Eucaliptos Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará "**EL COLEGIO**" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Oficio Múltiple N° 0037-SG/UPLA-2017 de fecha 10-01-2017, el cual contiene el Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10-01-2017, donde se "Aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica, Científica, Investigación y Tecnológica entre la Universidad Peruana Los Andes y el Colegio Regional de Licenciados en Administración - Junín, con vigencia de dos (02) años a partir de la suscripción por las partes (...)"

**LA UNIVERSIDAD**, es una institución creada y reconocida por la Ley N° 23757 de fecha 31-12-1983 y Ley N° 24697 del 23-06-1987, y refrendada por la Resolución No 446-ANR de fecha 08-12-1993, de la Asamblea Nacional de Rectores, concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto; dedicada a la investigación, a la formación profesional de rango universitario, a la difusión del saber y de la cultura.

**EL COLEGIO** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N°020-2006-ED y sus modificatorias, es la entidad representativa de la profesionales de las distintas especialidades de la Administración.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Tiene carácter nacional y se estructura en forma descentralizada en armonía con su ley, su propósito permanente es representar, promover, normar, controlar, fomentar y defender el desarrollo del Administrador y el ejercicio profesional del Licenciado en Administración a través de beneficios que favorezcan su integridad y desarrollo humano social a nivel regional y nacional.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**



- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UPLA.
- D.L. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Decreto Ley N° 22087
- Decreto Supremo N° 020-2006-ED.
- Código Civil.

## **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABLES**

Por la **UPLA**: El Rector de la Universidad

Por **EL COLEGIO**: Su Decana Regional

Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad total; tanto de la formulación de proyectos específicos que deriven de este, dentro de los plazos previstos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.



## **CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS**

### **• GENERALES**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación entre la **UPLA** y **EL COLEGIO**, orientados a fortalecer capacidades de desarrollo humano, académico y tecnológico, manteniendo fundamentalmente la colaboración y reciprocidad entre ambas instituciones, a través de un enfoque multidisciplinario y participativo, y así mantener una alianza estratégica en la realización de actividades de interés común que sean objeto de proyectos o convenios específicos en el ámbito científico y de investigación, ámbito de extensión universitaria y proyección social y ámbito de responsabilidad social; además gestionar





# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

esfuerzos mutuos en brindar servicios de capacitación en diversos temas especializados y de interés colectivo en Gestión Pública y Gestión Privada.

## • ESPECÍFICOS

- a. Establecer convenios específicos con las diferentes Facultades, desde el perfil de las actividades, así como las funciones y responsabilidades, considerando los recursos necesarios, acciones a desarrollar, los detalles de su ejecución, el financiamiento y la programación respectiva.
- b. Organizar actividades en el ámbito científico y de investigación, a través de Concursos de Proyectos de Investigación entre los egresados (de la UPLA, así como de otras Universidades) y en el contexto profesional de **EL COLEGIO**.
- c. Propiciar la creación de espacios para que los estudiantes de la UPLA pongan al servicio de la sociedad los conocimientos recibidos en su proceso de formación mediante las Prácticas Pre Profesionales y la implementación de proyectos en el ámbito de Extensión Universitaria y Proyección social.
- d. Promover actividades de Responsabilidad Social Universitaria en conjunto en pro de los beneficiarios del presente Convenio.
- e. Organizar en forma conjunta eventos académicos.



## CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIARIOS

- **Directos:** la Comunidad Universitaria de la UPLA compuesta por estudiantes, docentes y personal administrativo.
- **Indirectos:** los Grupos de Interés de la UPLA

## CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

De la UPLA:

- Autorizar el uso del logo de la UPLA en los diferentes materiales físicos y virtuales de difusión y la certificación de los eventos académicos y de otra índole, que organice **EL COLEGIO**, previa solicitud y confirmación.
- Autorizar y dar las facilidades a **EL COLEGIO** para realizar la difusión y promoción de las actividades sujetas a este convenio en las diferentes instancias y facultades académicas.
- Proponer la organización de eventos académicos y de otra índole en forma conjunta y en beneficio de **LAS PARTES**.





# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (página web, intranet, E-mail, etc.) los alcances del presente convenio.

## De EL COLEGIO

- Elaboración de un Plan de Trabajo, en mérito de los objetivos del Convenio, según se considere y los cuales establezcan actividades que se organizarán en forma conjunta, los cuales deben estar aprobados para la realización de los mismos.

Autorizar el uso del logo de **EL COLEGIO**, en los diferentes materiales físicos y virtuales de difusión y la certificación de los eventos académicos y de otra índole, que organice **LA UPLA**, previa solicitud y confirmación.

- Otorgar un monto dinerario a la **UPLA**, por concepto de uso del logo y la firma desertificados de los eventos académicos que organice **EL COLEGIO**, el mismo que será fijado previa coordinación con el área responsable y a través de Convenios Específicos o Adendas al presente Convenio. El monto será depositado en la cuenta que indique expresamente la **UPLA** y servirá como donación para el proceso de conducción institucional de la Universidad.

- Otorga Becas y Semi Becas a la **UPLA**, de acuerdo a la programación de eventos académicos organizados por **EL COLEGIO**. Los mismos que serán entregados a los responsables del presente convenio.

- Otorgar el 10% de descuento a la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) de la **UPLA** en la inscripción a los eventos académicos organizados por el **COLEGIO**.

- Apoyar con asistencia técnica en la elaboración y modificación de los instrumentos de gestión de la **UPLA**.

- Establecer, por iniciativa propia o por sugerencia de los estudiantes de la **UPLA**, los contactos necesarios para encontrar los espacios de Prácticas Pre Profesionales requeridos.

- Mediar a través de nuestros Aliados Estratégicos vacantes para estudiantes de la **UPLA** en la realización de Práctica Pre Profesionales.

- Promover espacios de medición e inserción laboral en beneficio de los graduados de la **UPLA**.





# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Apoyar en la difusión, convocatoria, organización, ejecución de los diferentes eventos de capacitación y de otra índole que organice la **UPLA** en bienestar de la comunidad universitaria y la población indirectamente comprometida.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (página WEB, Intranet, e-mail, etc.) los alcances del presente Convenio.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES**

Para el debido desarrollo del objeto del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a:

- Promover la realización conjunta de eventos de capacitación y perfeccionamiento según las tendencias del mercado donde se desarrollan **LAS PARTES**.
- Mantener la confidencialidad de la información y documentación intercambiada entre las instituciones, incluida la información personal de los alumnos.
- Actuar de buena fe para la consecución del objetivo del presente convenio y sus protocolos anexos.



## **CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN**

El convenio tendrá una vigencia de 02 años, a partir de la suscripción del presente convenio, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.

## **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

El convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violencia sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del Convenio.



## **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.





# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para los efectos legales toda comunicación o notificación relativas al presente convenio, cursadas a cualquiera de las partes, se entenderá como válidamente efectuada al ser dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente Convenio. Toda variación de domicilio solo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normativa peruana aplicable.

- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la ejecución del convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

En señal de conformidad, se suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los 18 días del mes de Enero de 2017.

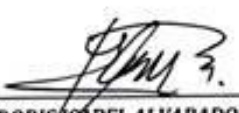
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



  
Dr. JOSE MANUEL CASTILLO CUSTODIO  
RECTOR

COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - JUNÍN



  
Lic. Adm. DORIS ISABEL ALVARADO CANTURÍN  
DECANA REGIONAL